

General Lagos, 27 de enero de 2022

**ORDENANZA N° 08 /2022**

**VISTO:**

La situación de crisis económica y financiera que aqueja a nuestro país; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en tal sentido, resulta necesario articular políticas públicas activas y positivas para apuntalar la actividad de los cuerpos intermedios.

Ello por cuanto, ante situaciones de crisis que amenazan la unión nacional y la normal convivencia, se torna indispensable brindar soluciones desde el Estado tendientes a lograr el desarrollo humano.

Que los cuerpos intermedios de nuestra localidad cumplen funciones de interés público, promoviendo la cooperación y la solidaridad social, generando, al mismo tiempo cohesión social y dando –conjuntamente con el Estado Local- respuestas concretas a problemas sociales e individuales concretos.

Que el preámbulo de la Constitución de Santa Fe, prevé como objetivo del Estado promover la cooperación y la solidaridad social, y la solidaridad recíproca (art. 1° de la Carta Magna).

Que esta Comuna reconoce la importancia de los cuerpos intermedios, máxime en épocas de crisis económicas como la que ahora vivimos, resguardando el tejido social, brindando contención social.

Que, en tal sentido, a los fines de resguardar la actividad de los cuerpos intermedios, esta Administración Comunal ha decidido la implementación de convenios marcos de colaboración entre el Estado Local y las instituciones y cuerpos intermedios de General Lagos.

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente.

Por lo tanto, en uso de las facultades emergentes del art. 45 inc. 1º de la ley 2439 (t.o. decreto nº 66/85 y modif. decreto nº 823/86); la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, en acuerdo de miembros, sanciona y promulga la siguiente,

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Aprobar el convenio marco de cooperación que forma parte de la presente como ANEXO I, entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS y el CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS suscrito en fecha 24 del mes de enero de 2022.

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber y archívese.-

## ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Presidente Comunal Lic. ESTEBAN OSCAR FERRI y la Secretaria Administrativa Sra. Betiana Ferri, con domicilio en calle San Martín 261, en adelante denominada “LA COMUNA”, por una parte; y por la otra, el CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS, CUIT 30-70841783-8, Personería Jurídica e/t, con domicilio en calle Entre Ríos 57 de General Lagos, representada en este acto por los Sres. Víctor Ortíz DNI 12249608, Ana María Belloumini DNI 4662162 y Santiago Labaina DNI 6070111, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero; acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN:

*PRIMERA:* LA COMUNA y el CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS establecen un sistema de colaboración a los fines de una ayuda económica para mejorar la prestación de los servicios en el distrito de General Lagos, provincia de Santa Fe.

*SEGUNDA:* LA COMUNA abonará al CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS la suma de \$ 14.000.- (Pesos catorce mil) mensuales en carácter de subsidio no reintegrable, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios brindados por esa institución.

*TERCERA:* LA COMUNA y el CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS podrán diseñar, generar e implementar programas conjuntos de inclusión social.

*CUARTA:* El presente contrato tendrá una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

*QUINTA:* Las partes constituyen domicilio especial en los lugares arriba indicados, siendo válidas todas la notificaciones allí efectuadas.

*SEXTA:* Las partes califican al presente convenio como contrato administrativo y establecen que someterán cualquier diferendo relativo a la interpretación, ejecución o extinción del presente a la jurisdicción de la Cámara de la Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, incluida la federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la localidad de General Lagos, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de enero de 2022.